

BASES PROMOCIÓN

“Concurso Diseño Verde”

En Santiago de Chile, a 9 de enero de 2019, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **EASY** realizará una promoción denominada “**Concurso Diseño Verde**”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Para participar en el sorteo por el premio de esta Promoción, los consumidores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 Los consumidores que tengan una cuenta válida en Instagram, sean seguidores de Tiendas Easy (instagram.com/easytienda) en dicha red social, tengan su perfil abierto y realicen las acciones que se describen en los numerales siguientes, podrán participar en la Promoción, en adelante, los “Participantes”; y
- 2.2 Deberán comentar en la imagen del concurso según lo detallado en la publicación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.- Los premios, en adelante los “Premios”, consisten en 1 mesa plegable de la marca “Diseño verde” para un ganador y 3 huertas autorregantes de la misma marca para otro ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará(n) 2 sorteos, para seleccionar 2 posibles ganadores; 1 por cada uno de los Premios;*
- 4.2 *Los sorteos se realizarán el día miércoles 30 de enero de 2019, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.;*
- 4.3 *El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar; y*
- 4.4 *No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados; y*

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en Instagram.com/easytienda y contactados por el Organizador, por *mensaje privado en Instagram para coordinar la entrega del premio*;
- 5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.4 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente o que no reclamasen su premio dentro

- de los 5 desde la publicación de los ganadores que hace referencia el punto 5.2, perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondería en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el lunes 21 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2019, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; *[el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción]* y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan

todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

- 9.2** **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3** **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.easy.cl/es/easy-chile/bases-legales>.

Roberto Moore
Subgerente Marketing
EASY